



EXCMO. SR.



2
GCM 481/5

Julio Crespo García, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Puertomingalvo, Esteban Benages Chiva, Concejal-Depositario del mismo Ayuntamiento y Cipriano Benages Gasque, Concejal de la misma Corporación Municipal, mayores de edad, labradores, con vecindad y residencia en Puertomingalvo, ante V.E. comparecen y con el mayor respeto y subordinación exponen:

Que al formar parte del Ayuntamiento de Puertomingalvo, hemos procurado, dentro de nuestras cortas luces, cooperar en las tareas municipales con los demás miembros de la Corporación.

Nuestro esfuerzo de pensamiento y mejor deseo, no pueden alcanzar la habilidad, el arte y altura que reclaman las distintas actividades y operaciones encomendadas a un Ayuntamiento, ya que nuestras muchas ocupaciones nos absorben toda nuestra actividad. Así, pues, asuntos propios precisan de todo cuanto tiempo disponemos.

Esto nos obliga a elevar a V.E. este respetuoso escrito, dado que comprendemos la imposibilidad de proseguir realizando tarea eficaz en los cargos que desempeñamos en el Ayuntamiento, y como por otra parte nuestra salud se ve afectada de dolencias que aconsejan un descanso, ello explica nuestra respetuosa súplica exponiendo el deseo, con los mayores respetos, de que se nos sustituya por personas acomodadas y mejor preparadas para tal misión o función administrativa de entre los vecinos de Puertomingalvo.

Aparte de estas consideraciones o excusas que tienen su amparo en el artículo 34 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, nos permitimos exponer a V.E. con todos los respetos, hechos que hemos venido observando durante bastante tiempo y que a nuestro juicio pudieran dar lugar a responsabilidades, de las que nosotros no somos partícipes y que resumimos en los siguientes:

1ª.- La Administración Municipal, comprendemos, es muy compleja y está por encima de nuestra corta ilustración; ahora bien ante el peligro de contraer los comparecientes, sin poder remediarlo, responsabilidades inevitables, sobre todo con motivo de las cuentas municipales, libro de actas de sesiones y acuerdos de la Corporación Municipal, que nosotros ignoramos si existe o nó, por cuanto apenas se nos reúne para los asuntos locales ni ningún otro asunto importante, nos encontramos ante una situación que mucho nos preocupa y pudiera ocurrir que falte la buena dirección.

2ª.- Esto hace que exista entre nosotros cierto recelo y desconfianza, habiéndose apoderado un poco la indiferencia y otro tanto la despreocupación entre los componentes de la Corporación Municipal de Puertomingalvo.

3ª.- Parte importante en esta despreocupación es imputable al Sr. Secretario D. Julián Gasque Benages, quién como funcionario de la Administración Local, seusa atenciones y obligaciones que no son observadas conforme impone la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

GOBIERNO CIVIL
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
10 JUN 1959
TERUEL DE 2110 DE 10 JUN

Por todo ello,

SUPPLICAMOS A V.E. que habiendo por presentado este escrito que con el mayor respeto y subordinación formulamos, se sirva admitirlo, aceptar nuestras excusas legales para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Puertomingalvo.

Gracia que esperamos alcanzar de la reconocida rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Puertomingalvo para Teruel 22 de Mayo de 1.959.

Julio Crespo

Esteban Benayas

Cipriano Benayas

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

TERUEL.

1º

385

Habiendo presentado la dimisión el Teniente Alcalde, Depositario y Concejal del Ayuntamiento de Puertomingalvo entre otros motivos por no estar de acuerdo con la actuación del Secretario; interés de V.S. disponga lo conveniente para que sin demora se practique una inspección cerca del citado Ayuntamiento, informando a este Gobierno Civil del resultado de la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel, 6 de Junio 1.959

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.-

1º Reitero a V.S. mi escrito nº385 de fecha 6 de Junio ppdo., en el que le decía lo siguiente:

532

"Habiendo presentado la dimision el Teniente Alcalde, Depositario y Concejal del Ayuntamiento de PUERTOMINGALVO, entre otros motivos por no estar de acuerdo con la actuacion del Secretario; intereso de V.S. - disponga lo conveniente para que sin demora se practique una inspeccion cerca del citado Ayuntamiento, informando a este Gobierno Civil, del resultado de la misma".

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 8 de Septiembre 1.959
EL GOBERNADOR Civil Intº.,



Sr. Jefe de la Seccion Provincial de Administracion Local.-





SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL
TERUEL

R. S. núm. 1143

Negociado

Asunto:

Exmo. Sr.

En su día fue puesto en conocimiento de esta Sección Provincial de Administración la posible existencia de alguna anomalía en la gestión administrativa en el Ayuntamiento de Puerto Mingalvo, y en relación con la comunicación de V.E. nº. 532 de 8 de los corrientes he de informar a V.E, que, en su día, y en virtud de dichas referencias dispuse la práctica de la inspección a que V.E. hace referencia en dicha comunicación, designando ya en el mes de agosto para realizarla al Oficial, de esta Sección Dn. Agustín Montón, quien se encuentra actuando y emitirá en momento oportuno el correspondiente informe.

Lo que tengo el honor de informar a V.E. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V.E, muchos años

La Codoñera para Teruel 18 de septiembre de 1959

El Jefe de la Sección



[Handwritten signature]

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
23 SEP. 1959
3969

Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia

TERUEL

1º.

54

No habiéndose recibido el informe referente a la inspección que se ordenó realizar cerca del Ayuntamiento de Puer^{to}omingalvo y a cuyo efecto se designó por V.S. al Oficial de esa Sección D. - Agustín Montón según comunicaba en su escrito núm. 1143 de fecha 18 de septiem^{bre} pasado, intereso de V.S. se remita a la brevedad posible a este Gobierno Civil el informe de referencia.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 20 de enero de 1.960
EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración
Local

TERUEL



SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL
TERUEL

Exmo. Sr.

R. S. núm. 319
Negociado _____
Asunto: _____

M

Dando cumplimiento a lo dispuesto por V.E. en relación con la situación del Ayuntamiento de Puerto-Mingalvo en relación con el Secretario del mismo, fué designado el Oficial de esta Sección Dn. Aguatin Monton para que se personara en el citado Ayuntamiento y procediera a practicar detenida inspección a la vez que en relación con la situación del Secretario que por la edad y años de servicios debe corresponderle ser jubilado.

Notificada su designacion al indicado funcionario inició seguidamente sus gestiones que dieron como resultado los hechos que se detallan en el informe emitido por el citado funcionario que se adjunta.

Ultimada la tramitacion del citado expediente fueron rectificadas cuantos defectos fueron observados formalizandose las operaciones precisas practicandose al final el correspondiente arqueado de fondos que resultó conforme.

Ultimado todo ello y dada cuenta de su resultado al Ayuntamiento, el Secretario Sr. Gasque presentó escrito solicitando su jubilación que en la misma sesión fué aceptada, cesando seguidamente en la cargo que venia desempeñando.

El expediente de jubilación se encuentra en trámite y muy proximo para su resolución.

Lo que tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo ordenado y a los debidos efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años

Teruel 6 de febrero de 1960

El Jefe de la Sección

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
P. ENTRADA
6 FEB. 1960
560 DE 18



Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia

TERUEL



DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL
SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

R. S. Núm.

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en relación con la Inspección de la gestión económica- Administrativa del Ayuntamiento de PUERTOMINGALVO, tengo a bien de informarle lo siguiente:

No se lleva la contabilidad en otros libros que los Diarios de Intervención de Ingresos y Pagos, faltando por llevar el de Rentas y exacciones ; el Auxiliar de gastos y el de Valores Auxiliares e independientes del Presupuesto, y en algunos años faltan hasta los libros de Actas de arqueo.

De años atras existen pocos documentos justificativos de los cobros realizados por los diferentes arbitrios , aunque son escasos tales como repartos etc, por lo que si nó imposible resulta dificultoso la comprobación de todos ingresos habidos, habiendo necesidad de recurrir a la colaboración de los vecinos con aportación de recibos y demás, prescindiendo de esta gestión por no considerarla aparente ademas de los motivos reseñados por la proposición del Sr. Secretario a presentar la solicitud de jubilación que podía haber ~~prolongado~~ algún tiempo más y por la buena disposición de todo el Ayuntamiento en dejar lo de atras, y considerandose satisfechos de poder tener otro Secretario más activo que lleve la administración con más claridad y que juntamente con el Ayuntamiento Coopere para conseguir las mejoras necesarias para el Pueblo.

Los años 1.951 a 1.957 son en manera especial los que más falta ^{de} justificación se encuentra, procediendo se complete la que falta a los libramientos que se indican:

AÑO 1.951..- numeros 1 al 4, 9 al 11, 13 al 21, 23, 25, 30 y 31, ~~32~~, 36, 38, 39
49, 50 a 52, 61, 63, 65, 66, 69 al 72, 76, 83, 84, 85 y 88

AÑO 1.952..- 26, 30, 33, 40, 54, 58, 59, 61, 62, 74 al 76, 80, 84, ~~86~~ y 88

AÑO 1.953..- 48 al 50. ~~55~~, 57, 58, 66 al 69, 78 y 79. y 92, al 101.

AÑO 1.954..- 6, 13 55, 64, 78, 79, 80, 85, al 89, 90 al 95, 98, 99 y 101.



DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL
SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

R. S. Núm.

- AÑO 1.955 .- 5,8, 22,32, 36, 45, 46,50, 51, 52, 56,57,59, 60, 68,71 al 75
83,94,98,86,87,92,95,96, 97,99,100,101 y 106
- AÑO 1.956 .- 12 y 13,15,22,25,34,35, 36,59,72,73,78,79,83,85,99,113,115 y
118.
- AÑO 1.957 .- 18,23,24,32,53,56,93,96,133, y 134.
- AÑO 1.958 =- Falta justificar libramientos por suscripción B.O. Estado pe-
setas 300, por cuestación anual 20 y por fluido eléctrico 175
- AÑO 1.959 .- Falta justificar libramientos por Suscripción B.O. Estado 300
por reparación limpieza y calefacción 93 por Aportación al Po-
sito 1.566,89 y por gastos instalación del Teléfono faltan jus-
tific ar las 196.916,34 pesetas que figuran abonadas al Ayunta-
miento de Noguerauelas

Comprobados los libros Diarios de Intervención de los años
1.951 a 1.959 se observa que desde el año 1.954 a 1.957 arrastra las existen-
cias de un año a otro con error en total de 80.063,30 pesetas en menos; en
unos ejercicios deja de incorporar la existencia totalmente y en otros la
incorporaba con algunas diferencias.

De la Cuenta de Agencia también se apreciaron algunos ingresos
que no había contabilizado es decir que no había formalizado cargarme calcu-
lados en unas 5.867, 83 pesetas.

Examinados los expedientes de subastas obrantes en la Secreta-
ría y de acuerdo con la certificación expedida por el Distrito Forestal se
vino en conocimiento que se había dejado de formalizar en menos 10.500 pesetas
por subasta adjudicada a D. Constantino Bou Guillemon en el año Forestal 56-
57, sin duda alguna el no formalizar el ingreso debió obedecer a representar
dicha cantidad la suma del 10% del importe de la subasta 7.500 pesetas más
3.000 que tenía ingresadas como deposito provisional, advertido del error el
Secretario Don Julian Gasque repuso esta diferencia.

El saldo que daba la cuenta según los libros em 28 de Octu-



DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL
SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

R. S. Núm.

bre de 1.959 era de 13.066,51 pesetas y según detalle de acta de arqueo había 98.944 27 pesetas, sobrando pues aproximadamente la existencia no incorporada de los años citados anteriormente más el importe de los cobros realizados por el Agente por los que no se redactó el correspondiente cargamecon su asiento en libros; existía no obstante una pequeña diferencia de 53,37 pesetas que no se ha tenido en cuenta ya dejando concretado el saldo en 98.944,27 pesetas, incrementadas las mencionadas 10.500 pesetas ingresadas con posterioridad.

Personado en el pueblo con el fin de aclarar algunos extremos, se ~~corrigieron~~ ciertos defectos, se completaron firmas de numeros^s documentos por estar presente los cuentadantes y repuesta que fué la diferencia indicada se dejarón sentados en los libros los cobros y pagos hasta la fecha citada de forma que la diferencia entre ingresos y pagos diera la verdadera existencia.

Por el Ayuntamiento una vez informado fué admitida la solicitud de jubilación presentada por el Sr. Gasque encargandose accidentalmente del desempeño de la Secretaría el Sr. Practicante Don

Lo que someto a la consideración de Vd, a los oportunos efectos.

Teruel a 23 de Enero de 1.960

Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local

P L A Z A

1º

118

Visto el informe emitido por la Sección Provincial de Administración Local en relación con la inspección practicada por el funcionario de la misma, D. Agustín Monton, cerca de ese Ayuntamiento; y resultando del mismo la existencia de irregularidades en la contabilidad, especialmente la falta de numerosos justificantes de libramientos durante el periodo relativo a los años 1.951 al 1.959; se servirá V.S. informar a este Centro si todas las anomalías encontradas han sido subsanadas y rectificadas, justificándose debidamente todos los libramientos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Toruel, 10 de Febrero 1.960
EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

PUERTOMINGALVO

GOBIERNO
DE ARAGON

1º

12º

Visto su escrito nº 319 de fecha 6 del actual, relativo a la inspeccion - practicada cerca del Ayuntamiento de - PUERTOMINGALVO, al que acompaña informe del instructor del expediente; interés de V.S. informe a este Gobierno Civil si se encuentra totalmente normalizada la contabilidad del expresado Ayuntamiento y han sido subsanadas las fal - encontradas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Teruel, 10 de Febrero 1.960
 EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Jefe de la Seccion Provincial de Administracion Local.



SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

RECEIVED
15 FEB. 1960
730

Núm.

Excmo. Sr.

A-

Como ampliación a mi Informe sobre la Inspección llevada a cabo en el Ayuntamiento de PUERTOMINGALVO, y en relación con el escrito de V.E. nº 120 de fecha 10 de los corrientes, debo manifestar a V.E. que se halla totalmente normalizada la contabilidad del expresado Ayuntamiento y repuesta la Caja, a excepción de justificación de los libramientos que se hacían constar en mi anterior escrito, aunque me consta por el Secretario actual que han sido encontrados algunos justificantes y el resto de ellos los justificaran a medida que soliciten el duplicado por extravío, ya que casi la totalidad de estos pagos han sido hechos fuera de la Localidad.

Dios guarde a V.E. muchos años
TERUEL, 15 de Febrero de 1.960
EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

P L A Z A



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTOMINGALVO
(TERUEL)



Núm. 75

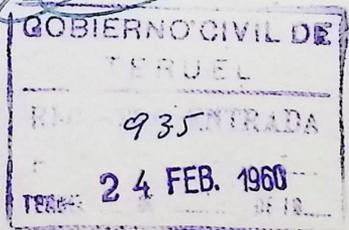
11

Consecuente a lo interesado en su escrito de fecha 10 de los corrientes, negociado 1º y núm.r/s.118, en el que interesa información acerca de la inspección practicada en este Ayuntamiento; y resultando la existencia de irregularidades en la contabilidad municipal de los años 1951- al 1.959, tengo el honor de informar a V. E., de que todas las anomalías encontradas han sido subsanadas y rectificadas, justificándose debidamente todos los libramientos de pagos e ingresos.

Dios guarde a V.E.muchos años.
Puertomingalvo, 22 de Febrero 1.960.
EL ALCALDE,



[Firma manuscrita]



Excmo.Sr.Gobernador Civil de la Provincia